



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO DE VARIOS

**INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

EN EL CUADERNO DE VARIOS FORMADO CON MOTIVO DEL REENCAUZAMIENTO REALIZADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR EL C. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA "EL OFICIO NÚMERO IEE/PRESI-89/2020 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA GUADALUPE TADDEI ZAVALA DEL OPLE SONORA, DIRIGIDO AL DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN EL QUE INFORMA QUE, A PARTIR DE LA FECHA, LA C. LEONOR SANTOS NAVARRO FUNGE COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL OPLE SONORA. LO ANTERIOR CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DE MI DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL A INTEGRAR EL CONSEJO GENERAL DEL OPLE SONORA EN MI CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO, EN SU VERTIENTE DE EJERCICIO PLENO DEL CARGO, POR VIRTUD DE LA ILEGAL E INDEBIDA REMOCIÓN Y/O DESTITUCIÓN DE MI CARGO, FUERA DE PROCEDIMIENTO QUE PRETENDE LLEVAR A CABO LA CONSEJERA PRESIDENTA GUADALUPE TADDEI ZAVALA DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL Y QUE A LA FECHA NO HA CONSEGUIDO, PERO SI HA LIMITADO."

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NOTIFICANDO EL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EMITIDO POR DICHA SALA... SE TIENE A LA SALA SUPERIOR REENCAUZANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR EL C. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ, ASÍ COMO DIVERSAS CONSTANCIAS... SE ORDENA REMITIR MEDIANTE OFICIO POR CORREO ELECTRÓNICO, COPIA SIMPLE DEL ACUERDO QUE SE EMITE, DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, ASÍ COMO DE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, AL CORREO OFICIAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO INSTITUTO ELECTORAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN Y TRÁMITE DETALLADO, DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y UNA VEZ REALIZADA LA TAREA CORRESPONDIENTE, REMITA LAS CONSTANCIAS DE PUBLICITACIÓN Y RETIRO, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... SE ORDENA FORMAR CUADERNO DE VARIOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

ATENTAMENTE


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cuatro de mayo de dos mil veinte, se da cuenta con cédula de notificación electrónica y anexo, suscrita por el licenciado Israel Esquivel Calzada, Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida mediante correo electrónico; asimismo, se da cuenta con oficio número TEPJF-SGA-OA-737/2020 y anexo, suscrito por el licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de dicha Sala Superior, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, a la ocho horas con cincuenta y cinco minutos, del día que transcurre. **Conste.-**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Vista la cédula de notificación electrónica suscrita por el licenciado Israel Esquivel Calzada, Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien notifica a este Órgano Jurisdiccional, el Acuerdo de Sala de fecha dieciséis de abril del presente año, emitido por el pleno de esa autoridad federal electoral, mediante el cual se acuerda reencauzar el medio de impugnación interpuesto por el C. Roberto Carlos Félix López, a este Tribunal Estatal Electoral; se tiene a la autoridad federal realizando la notificación antes mencionada.

En cuanto al segundo escrito de cuenta, se tiene al licenciado Rubén Galván Villaverde, Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien en cumplimiento a la resolución dictada el dieciséis de abril del año en curso, por esa Sala Superior, remite original del oficio IEE/DEAJ-018/2020, suscrito por el licenciado Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, el cual contiene, entre otras constancias, el escrito original relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Roberto Carlos Félix López, en su carácter de Secretario Ejecutivo de ese Instituto, en contra de: *“el oficio número IEE/PRESI-89/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala del OPLE Sonora, dirigido al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Electoral, en el que informa que, a partir de la fecha, la C. Leonor Santos Navarro funge como Secretaria Ejecutiva del OPLE Sonora. Lo anterior constituye una violación de mi derecho político-electoral a integrar el Consejo General del OPLE Sonora en mi cargo de Secretario Ejecutivo, en su vertiente de ejercicio pleno del cargo, por virtud de la ilegal e indebida remoción y/o destitución de mi cargo, fuera de procedimiento que pretende llevar a cabo la Consejera Presidenta Guadalupe Taddei Zavala del referido organismo electoral y que a la fecha no ha conseguido, pero si ha limitado.”*, imputando dicho acto como autoridad responsable a la Consejera Presidenta del Instituto estatal Electoral y Participación Ciudadana de Sonora; asimismo, se tiene por recibido un tomo del expediente relativo al cuaderno de antecedentes número 15/2020 del índice de dicha Sala.

Ahora bien, en virtud que el medio de impugnación que se atiende fue reencauzado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y éste, tal y como se advierte de las constancias que integran dicho reencauzamiento, no ha sido publicitado en términos de Ley, ni se cuenta con el informe circunstanciado respectivo de la autoridad responsable, por lo que en aras de privilegiar la pronta impartición de justicia tutelada por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de que se cumpla

Cuaderno de varios

con lo establecido por el artículo 334, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el sentido de que **los medios de impugnación deben hacerse del conocimiento público mediante cédula que durante el plazo de setenta y dos horas se fije en los estados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito**, así como por la necesidad y eficacia que los tiempos nos demandan, se ordena remitir mediante oficio por correo electrónico, copia del presente acuerdo, del escrito de demanda, así como las inserciones correspondientes relativas a dicho medio de impugnación que nos ocupa, incluyendo la ampliación de demanda, a la cuenta oficial publicada en la página web del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y en el punto primero del acuerdo CG18/2020 de ese organismo electoral, la cual corresponde a la Consejera Presidenta, siendo la siguiente: guadalupe.taddei@ieesonora.org.mx a fin que inicie el procedimiento de publicitación y trámite dispuesto por los artículos 334 y 335 del ordenamiento legal en cita y una vez realizado el trámite correspondiente, esa autoridad señalada como responsable, remita las constancias de publicitación y retiro, así como el informe circunstanciado respectivo a este Órgano Jurisdiccional, sito en calle Carlos Ortiz número 35, Colonia Country Club, de Hermosillo, Sonora, Código postal 83010, de igual forma el o los escritos de terceros interesados si los hubiera.

En consecuencia, se ordena la apertura de un cuaderno de varios e integrar las documentales en el cuaderno en que actúa para constancia y trámite.

Notifíquese vía correo electrónico a la autoridad responsable y en los estrados físicos y electrónicos para el conocimiento general.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.
"FIRMADO"